



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 624
(14 - Jul - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 86 del diez (10) de febrero de 2017, se nombró a la señora NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día catorce (14) de febrero de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 31 de 2017.

Que mediante Resolución No. 203 del seis (06) de marzo de 2019, la Entidad le concedió licencia no remunerada por el término de siete (7) días a la señora NATHALIA RIPPE SIERRA, comprendida entre el veintidós (22) de mayo al veintiocho (28) de mayo de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública." que establece: *"Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo (...)"*

Que la funcionaria NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244, mediante comunicación con radicado N° 20214600022922 del cinco (5) de abril de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, presentó renuncia a partir del primero (01) de mayo de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 624

(14 - Jul - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que mediante Resolución N° 217 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad aceptó a partir del primero (1) de mayo de 2021 la renuncia presentada por la funcionaria NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el treinta (30) de abril de 2021.

Que mediante correo electrónico del treinta (30) de abril de 2021, el Subdirector de Equipamientos Culturales del Idartes informó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano que la funcionaria NATHALIA RIPPE SIERRA presentó incapacidad médica por quince (15) días comprendidos por el periodo del veintinueve (29) de abril de 2021 al trece (13) de mayo de 2021, allegando con el citado correo electrónico el certificado de incapacidad. Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución N° 249 del treinta (30) de abril de 2021 la Directora General de la entidad, modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 217 del veinte (20) de abril de 2021 en el sentido de aceptar a partir del dieciocho (18) de mayo de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria NATHALIA RIPPE SIERRA, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el catorce (14) de mayo de 2021.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, en un tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 299 del del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado mediante el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020 de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario reliquidar la incapacidad médica de la ex funcionaria NATHALIA RIPPE SIERRA reconocida mediante Resolución N° 235 del veintiocho (28) de abril de 2021 expedida por la entidad, por los días diecinueve (19) y veinte (20) de abril de 2021. Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en atención a las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora NATHALIA RIPPE SIERRA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20214600161772 del dieciséis (16) de junio de 2021, la señora NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral del citado exfuncionario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 624

(14 - Jul - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del veintiuno (21) de febrero de 2020 al catorce (14) de mayo de 2021 la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, (ii) Del primero (01) enero de 2021 al catorce (14) de mayo de 2021 la prima de navidad, prima semestral, cesantías e intereses de cesantías (iii) devolución de los dineros descontados por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en el mes de abril de 2021 y (iv) reliquidación de incapacidad por incremento salarial para la vigencia 2021, todo lo anterior asciende a la suma total de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.575.710), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	21-02-2020 al 14-05-2021	\$8.437.522
Prima de Vacaciones		\$6.371.190
Bonificación por Recreación		\$465.725
Prima de Navidad	1-01-2021 al 14-05-2021	\$3.703.723
Prima Semestral		\$7.591.319
Cesantías e Intereses Cesantías		\$3.989.171
Reliquidación de incapacidad por incremento salarial	19 y 20 de abril de 2021	\$12.660
DEVOLUCIONES		
Devolución por salud	Pago realizado en la nómina de abril por cruce de incapacidad	\$2.200
Devolución por pensión		\$2.200
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 30.575.710

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del treinta (30) de abril de 2021, donde el Subdirector de Equipamientos Culturales del Idartes informó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano que la funcionaria NATHALIA RIPPE SIERRA presentó incapacidad médica por quince (15) días comprendidos por el periodo del veintinueve (29) de abril de 2021 al trece (13) de mayo de 2021 circunstancia que genere un ajuste en los conceptos a reconocer en la nómina de abril y mayo de 2021.

Que en consecuencia, el Instituto reconoció a la señora RIPPE SIERRA los dos (2) primeros días al 100% correspondiente al veintinueve (29) y treinta (30) de abril de 2021 y, los trece (13) días restantes los reconoció en la nómina del mes de mayo de 2021 de la siguiente manera: (i) el primero (01) y dos (2) de mayo de 2021 al 66.67% del salario base de liquidación y (ii) del tres (3) al trece (13) de mayo de 2021 se reconoció el 100% del salario por cuanto el rubro de incapacidades del Instituto se encontraba sin el presupuesto correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 624

(14 - Jul - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que con ocasión a esta situación administrativa descrita, la citada ex funcionaria le debe reintegrar a la entidad la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.987) como resultado del cruce realizado entre los salarios reconocidos en nómina del mes de mayo 2021 contra el pago de once (11) días de auxilio de incapacidad al 66.67%.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a través de correo electrónico de fecha veintiocho (28) de junio de 2021, solicitó a la exfuncionaria RIPPE SIERRA autorizar el descuento del mayor valor, como resultado del cruce del pago de once (11) días reconocidos como salario pagado en la nómina del mes de mayo de 2021, es decir, la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.987), de la liquidación de prestaciones sociales, y como devolución al Instituto Distrital de las Artes-Idartes. Documento que se adjunta y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de correo electrónico de fecha treinta (30) de junio de 2021, la señora NATHALIA RIPPE SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244 manifestó *“Entiendo acepto que me hagan el respectivo cruce, descontando de mi liquidación la suma de \$ 89.987.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de mayo de 2021, arroja el diez punto veinticinco por ciento (10.25%) valor que se descontará del valor total de la liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente es la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.117.000), monto que será descontado del valor total de la liquidación del señora NATHALIA RIPPE SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244.

Que conforme a lo anterior, se deben aplicar los descuentos por los conceptos de retención en la fuente en porcentaje del diez punto veinticinco por ciento (10.25%), y por concepto de la diferencia como resultado del cruce del pago de once (11) días reconocidos como salario pagado en la nómina del mes de mayo de 2021 contra el pago de once (11) días de auxilio de incapacidad, de acuerdo con la autorización realizada por la señora RIPPE SIERRA del valor total de la liquidación, correspondiente a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.206.987) tal y como se evidencia en el cuadro adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 624
(14 - Jul - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Total, Liquidación	21-02-2020 al 14-05-2021	\$30.575.710
- Descuento por el valor de retención en la fuente luego de aplicar el 10.25%	21-02-2020 al 14-05-2021	\$ 2.117.000
-Descuento por cruce de salario e incapacidad médica	3-05-2021 al 13-05-2021	\$ 89.987
Total, a pagar		\$28.368.723

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 28.368.723).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244, por el período comprendido entre el veintiuno (21) de febrero de 2020 al catorce (14) de mayo de 2021, por un valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.575.710), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	21-02-2020 al 14-05-2021	\$8.437.522
Prima de Vacaciones		\$6.371.190
Bonificación por Recreación		\$465.725
Prima de Navidad	1-01-2021 al 14-05-2021	\$3.703.723
Prima Semestral		\$7.591.319
Cesantías e Intereses Cesantías		\$3.989.171
Reliquidación de incapacidad por incremento salarial	19 y 20 de abril de 2021	\$12.660
DEVOLUCIONES		
Devolución por salud	Pago realizado en la nómina de abril por cruce de incapacidad	\$2.200
Devolución por pensión		\$2.200
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 30.575.710



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 624
(14 - Jul - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$6.371.190
13.101.010.302	Bonificación Recreación	\$465.725
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones	\$8.437.522
1.310.101.010.110	Prima de Navidad	\$3.703.723
1.310.101.010.203	Prima Semestral	\$7.591.319
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$3.989.171
1.310.101.010.101	Reliquidación incremento salarial	\$12.660
Total, Liquidación prestaciones sociales sin descuentos		\$30.575.710

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los descuentos por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a la señora NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244, por los conceptos de retención en la fuente, en porcentaje del diez punto veinticinco por ciento (10.25%), y por concepto de la diferencia como resultado del cruce del pago de once (11) días reconocidos como salario pagado en la nómina del mes de mayo de 2021 contra el pago de once (11) días de auxilio de incapacidad, equivalente a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.206.987), de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Total, Liquidación	21-02-2020 al 14-05-2021	\$30.575.710
- Descuento por el valor de retención en la fuente luego de aplicar el 10.25%	21-02-2020 al 14-05-2021	\$ 2.117.000
-Descuento por cruce de salario e incapacidad médica	3-05-2021 al 13-05-2021	\$ 89.987
Total, a pagar		\$28.368.723

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, realizar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244, por el período comprendido entre veintiuno (21) de febrero de 2020 al catorce (14) de mayo de 2021, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 28.368.723), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.244.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 624
(14 - Jul - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 14 - Jul - 2021

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF - de Talento Humano	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

NOMBRES Y APELLIDOS:	NATHALIA RIPPE SIERRA	
CÉDULA:	35513244	
CARGO:	GERENTE	CODIGO: 39 GRADO: 1
DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	14 de febrero de 2017
Fecha Terminación Contrato	14 de mayo de 2021

PRIMA SEMESTRAL			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	
	Hasta:	14 de mayo de 2021	
No. de Días o Sextas con Derecho		120	
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10,0%		566.422
Prima Técnica	50,0%		2.832.112
Sub.Alimentación			-
Sub. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		169.927
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio		-	-
Salario Promedio			9.232.685
Proporcional			
Subtotal			\$ 7.591.319
Prima Semestral Pagada Junio 2021			\$ 0
Prima Semestral a Pagar			\$ 7.591.319

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
Licencia no Remunerada del 22/05/2019 al 28/05/2019 por un total de 7 días Reconocida con Resolución 203-2019			
Nuevo Periodo de Causación de Vacaciones por 7 días de Licencia no Remunerada: 21/02/2020 al 20/02/2021 y 21/02/2021 al 20/02/2021			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020 - 2021			
Periodo a liquidar:	21 de febrero de 2020		Al 20 de febrero de 2021
Días del período:		360	
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021			
Periodo a liquidar:	21 de febrero de 2021		Al 14 de mayo de 2021
Días del período:		84	
Días Base de Liquidación	Días base hábiles:		18,500
	Días base calendario:		24,500
	Días base bonificación por recreación:		2,47
Factores:			
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10,0%		566.422
Prima Técnica	50,0%		2.832.112
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		169.927
1/12 Bon. de Servicios pagada		2.240.201	186.683
1/12 Prima Semestral		10.947.503	912.292
BASE DE LIQUIDACIÓN:			10.331.660
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 8.437.522
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 6.371.190
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 465.725

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	Hasta: 14 de mayo de 2021
No de Días		134	
Factores:			
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10,0%		566.422
Prima Técnica	50,0%		2.832.112
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		169.927
1/12 Prima Vacaciones liquidación		6.371.190	530.933
1/12 Prima de Semestral vigencia		-	-
1/12 Bon. de Servicios vigencia		2.240.201	186.683
BASE DE LIQUIDACIÓN:			9.950.301
Prima Navidad			\$ 3.703.723
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 3.703.723

NOMBRES Y APELLIDOS:	NATHALIA RIPPE SIERRA	
CÉDULA:	35513244	
CARGO:	GERENTE	CODIGO: 39 GRADO: 1
DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2021	Hasta: 14 de mayo de 2021
No. de días		134	

Factores:			
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10%		566.422
Prima Técnica	50,0%		2.832.112
Prima de Antigüedad	3%		169.927
1/12 Prima Vacaciones		6.371.190	530.933
1/12 Prima de Semestral		-	-
1/12 Bon. de Servicios Prestados		2.240.201	186.683
1/12 Prima de Navidad		3.703.723	308.644
BASE DE LIQUIDACIÓN			10.258.945

Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	3.818.607
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	170.564
Total Auxilio Cesantía + Intereses	\$ 3.989.171
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero	\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer	\$ 3.989.171

DEVOLUCIÓN VALORES A FAVOR POR SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo a incapacidad de 15 días informada por la ex funcionaria con radicado 20214600030702 del 30/04/2021, y debido a que por el número de días, la acumulación afectar de otra incapacidad y la no disponibilidad presupuetal del rubro, no se pudo reconocer el pago de auxilio de incapacidad de los 15 días en nómina sueldos mes de Mayo 2021, se realiza cruce y ajuste en la liquidación definitiva de prestaciones sociales de 11 días donde el resultado del cruce genera un pago menor a reportar en seguridad social del mes de Mayo y por ende un sobrante a favor de la ex funcionaria el cual se devuelve así:

Devolución por Salud Aliansalud	2.200
Devolución por Pensión Colpensiones	2.200
Valor a Devolver por concepto de Seguridad Social	\$ 4.400

RECONOCIMIENTO DE AJUSTE A INCAPACIDAD POR INCREMENTO SALARIAL 2021

Se reconoce ajuste de incremento salarial de acuerdo a incapacidad de 2 días pagados en nómina del mes de mayo 2021 expedido para el periodo 19 y 20 de abril de 2021 con Resolución No.235, según Acuerdo No. 002 del 14/05/2021 "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

	Cálculo Pagado	Cálculo con Incremento 2021	Pago Diferencia
No de Días:	2		
IBC Incapacidad:	\$ 9.042.786	\$ 9.232.685	
Auxilio de Incapacidad Inicial:	\$ 602.852	\$ 615.512	\$ 12.660
Valor a Reconocer por Ajuste Auxilio de Incapacidad Incremento Salarial			\$ 12.660

DESCUENTO POR CRUCE ENTRE INCAPACIDAD Y SALARIOS

1. Cruce de Incapacidad de 11 días de Salario pagado así:
11 días del mes de Mayo de 2021 (Del 03/05/2021 al 13/05/2021) Contra 11 días de Auxilio de Incapacidad inicial que se generó entre el 03/05/2021 al 13/05/2021 radicado con Orfeo No. 20214600030702 del 30/04/2021.

No de Días	11			
Asignación Básica			5.664.224	2.076.882
Gastos de Representación	10,0%		566.422	207.688
Prima de Antigüedad	3,0%		169.927	62.307
Valor por Concepto de Salarios				2.346.877
No de Días	11			
Auxilio de Incapacidad continuación		66,667%	9.232.685	2.256.890
Valor a Recobrar por Auxilio de Incapacidad				2.256.890
Valor Total del Cruce a Descontar				\$ 89.987

RESUMEN

Indeminación por Vacaciones	\$8.437.522
Prima de Vacaciones	\$6.371.190
Bonificación por Recreación	\$465.725
Prima Semestral	\$7.591.319
Prima de Navidad	\$3.703.723
Cesantías Publicas	\$3.989.171
Reconocimiento de Ajuste por Auxilio de Incapacidad	\$12.660
Devolución por Salud	\$2.200
Devolución por Pensión	\$2.200
SUBTOTAL	\$30.575.710
Retefuente (Procedimiento 2)	10,25%
Descuento Por Cruce de Incapacidad	\$89.987
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$28.368.723

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co

